SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

FINANCIERA TU ELIGES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

HUMAN WORK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HUMAN HEPL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 2278/2012, promovido por MANUEL IGNACIO DE LA MORA AGUIRRE, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en lo relativo al emplazamiento a juicio laboral 1671/2010, señalados como terceros perjudicados en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el cinco de noviembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel Rivas León
Rúbrica.

(R.- 361085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2092/2012-I, promovido por JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de diciembre de dos mil doce, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 8 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 361209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

A LA CIUDADANA GLORIA CONCEPCION SOLORZANO ANGUIANO.

En los autos del Juicio de Amparo número 3027/2012, promovido por Rafael Hernández Matías, quien se ostenta como defensor particular de Carlos Jesús Rodríguez Rodríguez el Ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente sus intereses, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"; "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 19 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 360924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Mesa I
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 5.5, a un costado del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero interesado en el juicio de amparo número I-1369/2011, promovido por TOMAS LUNA ROBLEDO, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Luis Gerardo Núñez Cháirez
Rúbrica.

(R.- 360934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Financiera Tú Eliges y Human Help, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 1971/2012, promovido por ROCIO CRUZ VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicadas y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete y veinticuatro de octubre ambos de dos mil doce, se ordenó emplazarlas por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 1971/2012, aún las de carácter personal, se le

harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Leticia Martínez Rivera
Rúbrica.

(R.- 361078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 610/2012.

Se notifica a: Israel Sandoval Lomelí, parte tercera perjudicada.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 610/2012, relativo al juicio de divorcio sin causa número 1531/2010, seguido por Israel Sandoval Lomelí en contra de Ana Laura Torres Cruz, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de amparo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 361081)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Jalisco

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia

Quinta Sala

EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado LACTO AGRO S.A. DE C.V. preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados a partir última publicación, promovido por BANCO DEL BAJIO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Toca 1310/2011 Exp. 2334/2009 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 360939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 418/2011-III, promovido por XAVIER EGUIA NUÑEZ, en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ubicado en calle Zacatecas, número 14, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de la demandada en la partida 82, volumen 1103, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese numerario, es decir, $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el citado remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente
México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 361115)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Se remite en acatamiento a lo ordenado en el acuerdo de diecinueve de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazar a MARGARITO ARREZOLA LOPEZ, tercero perjudicado en el juicio de amparo 526/2012-6, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por DANIEL CORDOVA JIMENEZ, contra actos del CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en la ilegal resolución de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, en contra del quejoso Daniel Córdova Jiménez.

Sin otro particular, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 19 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. Martha Paulina Robles Muro

Rúbrica.

(R.- 361211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. JUAN MANUEL BARBARA ZEPEDA, EN SU CARACATER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PEDRO BARBARA FRANCO.

Se hace de su conocimiento que Blanca Lilia Mendoza García, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 897/2012, en contra de la sentencia de ocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 337/2012, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora, hoy quejosa, en contra de la sentencia definitiva de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitida por la Jueza Octava Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio ordinario civil sobre acción de usucapión 653/2010, promovido por Blanca Lilia Mendoza García, en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de la sucesión a bienes de Pedro Bárbara Franco, por conducto de su albacea Juan Manuel Bárbara Zepeda.

Que por auto de cuatro de enero de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Juan Manuel Bárbara Zepeda, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Pedro Bárbara Franco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá

el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el ocho de enero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 361235)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ALTOPOLIMER, S.A. C.V. Y GRUPO PLASTICOS NOVA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 988/2012, relativo al juicio EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, seguido por BANCO SABADELL, S.A., en contra de ALTOPOLIMER, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de agosto de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 361221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 1081/2012
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1081/2012, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de actos del COMITE DE INFORMACION DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION DE PETROLEOS MEXICANOS, y de otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero perjudicado, ALEJANDRO ANTONIO DEL RIO CARRERA ó ALEJANDRO DEL RIO, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en: La emisión y ejecución de la resolución dictada en sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil doce, dentro de los autos del Recurso de Revisión número 3896/11-BIS; así como, del oficio número PEP-UE-526-2012, de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en que fue admitida, y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. María Guadalupe Padilla Ramírez
Rúbrica.

(R.- 361301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMOMEDA, RESPECTO INMUEBLE UBICADO CASA NUMERO DOS, CALLE INDIANA FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE CIUDAD PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS ONCE HORAS DE DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. HACIENDO SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRA LIBERAR EL BIEN INMUEBLE SI HACE PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA. EXPEDIENTE NUMERO 725/2010 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMUEVE FRANCISCO PALETA MUÑOZ EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO CANALES SUAREZ.

FIJESE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de enero de 2013.
C. Diligenciario
Lic. Lidia Caporal de Matías
Rúbrica.

(R.- 361349)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 984/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL, EN CONTRA DE EUSTOLIA OLIVA OLIVA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDOS DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE ,SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA , ,EL INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 9-B ,COLONIA SAN CLEMENTE , DELEGACION ALVARO OBREGON , MEXICO DISTRITO FEDERAL , TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD $1,287,000.00(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE , LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE ACABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ,CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUESITO NO SERAN ADMITIDOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 361370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

AL MARGEN: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA MAZATLAN.

Gil Rafael Oceguera Ramos y Fernando García Félix.

JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA, ORDENA A USTEDES EMPLAZARLOS COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 656/2012 Y SUS ACUMULADOS 657/2012, 658/2012 Y 663/2012, PROMOVIDOS POR SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, C.T.M., y otros, CONTRA ACTOS DE LA COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRA, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS POR TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA

RESOLUCION DEL RECURSO DE RECONSIDERACION, DICTADA POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE RA-045-2012 Y ACUMULADOS DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Mazatlán, Sin., a 4 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Andrea García Arellano
Rúbrica.

(R.- 361453)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1034/2012, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ASCENCIO GARCIA (HOY SU SUCESION), en contra de ALICIA LOZANO Y VILLARREAL Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada ALICIA LOZANO Y VILLAREAL, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “EL SOL DE MEXICO”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diecisiete de octubre del dos mil doce.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 361585)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente No. 155/2005 promovido por INMOBILIARIA PARIS S.A. DE C.V. en contra de FREDA S.A. DE C.V. Y JURGEN MICHAEL ALBERT CARLOS FRICKE PORALLA, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda el bien embargado en autos, ubicado en CASA NUMERO 396, DE LA CALZADA NIÑO PERDIDO, HOY EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, FRACCION C LOTE 8 MANZANA 190, PREDIO DOCE, MANZANA 27 DE LA VIGESIMA QUINTA REGION CATASTRAL DE LA COLONIA ALAMOS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, con una reducción del diez por ciento, es decir la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal dicha suma con apego a lo que ordena el numero 476 del ordenamiento citado, las dos terceras del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe sentenciado.

PARA SU PUBLICACION POR UNICA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBERA PUBLICARSE EN UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Julieta Valdez Hernández
Rúbrica.

(R.- 361567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN RELACION CON EL ARTICULO 52, FRACCION V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, EN SESION CELEBRADA EN VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SEGUN OFICIO CCJ/ST/4339/2011,.

TERCERA PERJUDICADA.

EMMA FUENTES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 635/201-V, promovido por HUMBERTO CARLO NAVARRO ALBA, contra actos de la Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como Tercera Perjudicada entre otros a EMMA FUENTES SANCHEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo

Rúbrica.

(R.- 360935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 516/2012, promovido por GOLD PLATECK , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único Daniel Leyva Torres, contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del partido judicial de Tecate, Baja California, y Secretaria Actuaria adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del partido judicial de Tecate, Baja California, reclamando substancialmente las diligencias llevadas a cabo el día 27 de septiembre de 2012, por la Actuaria adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del partido judicial de Tecate, Baja California, en cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco del mes y año en cita, en los autos del expediente 841/2011, relativo al juicio ordinario mercantil, procedimiento en el cual la moral quejosa no es parte; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada GREEN PIPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico “El Mexicano” de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320., Tijuana, Baja California.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 4 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 361561)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 107/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINA SALINAS NAVARRO en contra de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, por auto de fecha quince de enero del dos mil trece, se ordenó el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE TEXANITA, LOTE CUARENTA, MANZANA TRESCIENTOS CINCO, COLONIA AURORA, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: libro primero, sección primera, partida seiscientos setenta y cuatro (674), volumen ciento tres (103), de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 metros con lote 39, AL SUR: 17.10 metros con lote 41; AL ORIENTE:8.90 metros con calle Texanitas; Y AL PONIENTE:8.90 metros con lote 14, con una superficie total de 151.57 metros cuadrados, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por los peritos de las partes para el remate, siendo la cantidad de $1,432,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONA), señalándose las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.
FECHA DE ACUERDO: QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 361557)

AVISOS GENERALES

OPERADORA CARCUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 361033)

"ESTRATEGAS PUNTO DE VENTA", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

(R.- 361107)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero A
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero C
Of. 312-1/49433/2012

Exp. CNBV.312.211.23 (5619)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de esa oficina de representación.

Eurohypo Aktiengesellschaft,
Oficina de Representación en México
Juan Salvador Agraz No. 97, piso 4, A-2
Torre Paragón
Col. Santa Fe
05109 México, D.F.
At'n.: Sr. Francisco Xavier Navarro Villegas Representante

Mediante escritos presentados los días 26 de octubre y 5 de diciembre del año en curso, esa entidad notificó a esta Comisión el cambio de denominación de Eurohypo Aktiengesellschaft a Hypothekenbank Frankfurt AG, adjuntando la documentación oficial que acredita dicho acto.

Como consecuencia de lo anterior y considerando que Eurohypo Aktiengesellschaft, entidad que goza de la autorización otorgada para establecer una oficina de representación en territorio nacional –contenida en oficio UBA/083/2007 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007-, cambió su denominación a Hypothekenbank Frankfurt AG, esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

SE MODIFICA LA "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ENTIDAD FINANCIERA DEL EXTERIOR DENOMINADA EUROHYPO AKTIENGESELLSCHAFT, EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL" CONTENIDA EN OFICIO UBA/083/2007 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL 10 DE MAYO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE JUNIO DE 2007, SUSTITUYENDOSE LA DENOMINACION DE ESA OFICINA DE REPRESENTACION POR LA DE HYPOTHEKENBANK FRANKFURT AG, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2012.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero A
Lic. José María Fernández Alonso
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Lic. Aída Isabel Santos Barrera
Rúbrica.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero C
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

(R.- 361556)

SEFICAP, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	$0
Efectivo en caja	
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Mariana Beas Muñoz
Rúbrica.

(R.- 361117)

RSG CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 11 de enero de 2013.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 361156)

FINE SERVICIOS, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México
Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Tepadi, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Sociedad Financiera Agropecuaria de Ahorro y Crédito Rural, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León
Devida Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular y a su vez se sujetan a los términos del Título segundo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que hasta en tanto, cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio y décimo primero del “Decreto de 31 de agosto de 2007” y se sujetaron al párrafo tercero y cuarto del artículo primero transitorio del artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Caja Solidaria Amatlán de Cañas, S.C., se transforma en Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	93.59%

4. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria y a su vez se sujetan a los términos del Capítulo IV de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que hasta en tanto, cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio y décimo primero del “Decreto de 31 de agosto de 2007” y se sujetaron al párrafo tercero y cuarto del artículo primero transitorio del artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión

Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	85.32%
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	93.16%

5. Sociedades o asociaciones que dejaron de tener relación contractual con la federación.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Apoyo Regio, S.A. de C.V.	Nuevo León

21 de enero de 2013.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal
Lic. Alexis Villanueva Ruiz
Rúbrica.

(R.- 361575)

BSMART, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 18 de enero de 2013.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 361451)

D'CAPSUA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 21 de enero de 2013.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 361452)

LUNDOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
17 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 24 de diciembre de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 361338)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

"TROFFEL SERVICIOS" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
Rúbrica.

(R.- 361098)

"METAMERC" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
Rúbrica.

(R.- 361099)

KADERI" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Alberto Castillo Pantoja
Rúbrica.

(R.- 361100)

"GOMEZ SANC INMOBILIARIA" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
Rúbrica.

(R.- 361101)

"FRESCOMEX", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Alberto Castillo Pantoja
Rúbrica.

(R.- 361102)

"COMERCIALIZADORA TLALMILOLPAN", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

(R.- 361103)

"COMERCIALIZADORA MADECARA", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

(R.- 361104)

"CRISOSVEL", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Liquidador
Alberto Castillo Pantoja
Rúbrica.

(R.- 361105)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (MEXICALI)

LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS ENERO 2013

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe
Servicio			
Residencial	Pesos	Mensual	$44.89
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos	Mensual	$118.30
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos	Mensual	$2,102.07
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos	Mensual	$3,560.25
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos	Mensual	$10,766.60
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos	Mensual	$16,111.71
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos	Mensual	$16,111.71
Capacidad			
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$40.26
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$25.68
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$18.43
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$12.41
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$2.80
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$2.21
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$1.17
Uso			
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$40.26
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$25.68
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$18.43
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$12.41
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$2.80
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$2.21
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$1.17
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$80.53
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$51.35
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$36.87
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$24.82
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$5.60
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$4.42
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$2.35

Depósito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	$256.97
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$428.31
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$578.91
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	$883.39
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos	Cargo por evento	20% o mínimo $160.94
Cobranza			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34

Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Reconexión			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial menos de 418.68 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 418.69 a 4,186.80 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 4,186.81 a 16,747.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 16,747.21 a 58,615.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial de 58,615.21 a 100,483.20 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34
Comercial/Industrial más de 100,483.21 GJoules	Pesos	Cargo por evento	$171.34

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 11% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será el equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a $160.94 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Mexicali, B.C., a 23 de enero de 2013.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 361558)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (CHIHUAHUA)

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS ENERO 2013

			Importes		
Cargo por:	**Unidades**	**Periodicidad**	**Ene.-Abr. 2013**	**May.-Ago. 2013**	**Sep.-Dic. 2013**
Servicio					
Residencial	Pesos	Mensual	$63.30	$63.30	$63.30
Comercial	Pesos	Mensual	$146.08	$146.08	$146.08
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Mensual	$1,725.20	$1,725.20	$1,725.20
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Mensual	$2,847.92	$2,847.92	$2,847.92
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Mensual	$4,531.63	$4,531.63	$4,531.63
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos	Mensual	$7,338.11	$7,338.11	$7,338.11
Industrial Off System	Pesos	Mensual	$2,847.92	$2,847.92	$2,847.92
Capacidad					
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$43.70	$52.14	$43.70
Comercial	Pesos/GJoules	Mensual	$12.61	$15.04	$12.61
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$7.91	$7.91	$7.91
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$5.64	$5.64	$5.64
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$4.56	$4.56	$4.56
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$4.26	$4.26	$4.26
Uso					
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$43.70	$52.14	$43.70
Comercial	Pesos/GJoules	Mensual	$12.61	$15.04	$12.61
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$7.91	$7.91	$7.91
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$5.64	$5.64	$5.64
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$4.56	$4.56	$4.56
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$4.26	$4.26	$4.26
Distribución con Comercialización					
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	$87.40	$104.28	$87.40
Comercial	Pesos/GJoules	Mensual	$25.22	$30.09	$25.22
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$15.81	$15.81	$15.81
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$11.29	$11.29	$11.29
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$9.13	$9.13	$9.13
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$8.53	$8.53	$8.53

Uso a usuarios conectados a Pemex					
Residencial	Pesos/GJoules	Mensual	N/A	N/A	N/A
Comercial	Pesos/GJoules	Mensual	N/A	N/A	N/A
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Capacidad a usuarios conectados a Pemex	Pesos/GJoules	Mensual			
Residencial			N/A	N/A	N/A
Comercial			N/A	N/A	N/A
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/GJoules	Mensual	$0.73	$0.73	$0.73
Depósito para prueba de medidor					
Residencial	Pesos	Evento	$278.10	$278.10	$278.10
Comercial	Pesos	Evento	$370.79	$370.79	$370.79
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	$463.49	$463.49	$463.49
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	$463.49	$463.49	$463.49
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	$463.49	$463.49	$463.49
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	$463.49	$463.49	$463.49
Conexión no estándar					
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único	$310.06	$310.06	$310.06
Comercial	Pesos/Metro	Cargo único	$619.60	$619.60	$619.60
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	$934.28	$934.28	$934.28
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	$934.28	$934.28	$934.28
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	$934.28	$934.28	$934.28
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	$934.28	$934.28	$934.28
Cheque devuelto					
Residencial	Pesos	Evento	20% o	20% o	20% o
Comercial	Pesos	Evento	Mínimo	Mínimo	Mínimo
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	$172.84	$172.84	$172.84
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento			
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento			
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento			

Cobranza					
Residencial	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Comercial	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Reconexión					
Residencial	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Comercial	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41
Industrial más de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	$185.41	$185.41	$185.41

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será el equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a $172.84 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2013.
Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
María Cristina Kessel Enríquez
Rúbrica.

(R.- 361559)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
Dirección General
CCC/DG006/13

A todo el Personal,
Comunidad Cinematográfica y
demás Interesados del Centro de
Capacitación Cinematográfica, A.C.
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 59, fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Numeral 76, apartados I y IV del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; así como el artículo 36, fracción II de los Estatutos Sociales; y el artículo 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.; me permito dar conocer el Calendario Anual de Suspensión de Labores 2013 que contempla tanto el periodo vacacional del personal que labora en la entidad como los días de descanso obligatorio, con el propósito de no afectar la prestación del servicio educativo.

4 de febrero	16 de septiembre
18 de marzo	18 de noviembre
25 al 29 de marzo	19 al 31 de diciembre
01 de mayo	1 al 3 de enero de 2014
22 al 26 de julio	

Sin otro particular.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2013
El Director General
Henner Hofmann Domenge
Rúbrica.

(R.- 361570)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

• El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Banco de México

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-018-13-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número BM-SAIG-018-13-1, para enajenar 22,191 bienes integrados por vehículos, equipo y diversas publicaciones de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de IVA
1	Moto Suzuki GSX600F Katana, placas 2692M	Suzuki	2006	Pieza	1	$28,616.00
2	Chrysler Stratus RT, placas 776TTZ	Chrysler	2005	Pieza	1	$16,296.00
3	Tsuru GS II, placas 288TCW	Nissan	2004	Pieza	1	$21,420.00
4	Diversas publicaciones	--------	--------	Lote	5,814	$120,490.35
5	Diversas publicaciones	--------	--------	Lote	4,457	$107,466.45
6	Diversas publicaciones	--------	--------	Lote	5,892	$99,834.15
7	Diversas publicaciones	--------	--------	Lote	6,021	$104,996.40
8	Máquina lectoclasificadora	Giesecke & Devrient	BPS 1000	Pieza	2	$276,474.16
9	Máquina lectoclasificadora	Giesecke & Devrient	BPS 3000	Pieza	2	$734,842.34
----------					22,191	$1,510,435.85

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo “A” de las bases de licitación. Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de $2,198.28 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de febrero de 2013, de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: Los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1, 2 y 3	Vehículos. “Complejo Hidalgo”, ubicado en Reforma No. 37, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F. Coordinador: Francisco J. Torres, Tel. 5237 2000, Ext. 3020.	Febrero 6, 2013	11:15 Hrs.
4, 5, 6 y 7	Diversas publicaciones. Ubicados en 5 de Mayo No. 2 e Isabel la Católica No. 54, Col. Centro, C.P. 06059, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F., y Aviación Civil 35, Col. Fracc. Puerto Aéreo, C.P. 15700, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F. Coordinadores: Marco Arcila Esquivel, Tel. 5237 2000, Ext. 3454 e Isaac Vivas Escobedo, Tel. 5345 4776	Febrero 6, 2013	12:00 Hrs. 12:30 Hrs. y 16:00 Hrs.
8 y 9	Máquina lectoclasificadora. Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinador: Gerardo Meza Luevano, Tel. 5237 2000, Ext. 6326	Febrero 6, 2013	9:00 Hrs.

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico y la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las bases de licitación: se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos. La ubicación de los bienes se contiene en el cuadro anterior.

Términos y condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.”, u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México, dentro de los 20 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.”, u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas, y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 4 de marzo de 2013, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de firma del contrato será a más tardar el 21 de marzo de 2013.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente
México, D.F., a 28 de enero de 2013.
Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Tecnologías de la Información
Lic. Juan Luz León
Rúbrica.

Analista de Contrataciones
C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez
Rúbrica.

(R.- 361569)